# BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE FEBRERO

Gaceta de Madrid. -- Num. 40

9 Febrero 1916

300.000 89,15

> 7.000 25,114

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo.	Des- embolsado.	CAMBIOS DE HOY	
PECHAB	0/0	Al contado.	0/0	PECHAS	0/0	ACCIONRO	Pesetas.	0/0	0/0
7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916	78,10 78,10 78,60 75,85 75,90 75,80 76,00 76,00 76,95	4 rom 100 interior (50 Dielembre 1988).  Serie F. de 50.000 pesetas nominales  F. de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	73,20 73,70, 75 y 85 75,85, 90, 95 y 90 76,01 y 76,20 75,90, 76,00 y 76,20 76,00 76,00 75,16	7·2·916 22·7·914 7·2·916 1·2·916 7·2·916 6-12·915 7·3·914	275,00 200,00 90,00 112,00 95,00 256,00 20,00 334,00 72,50	Ranco de España.  Compañía Arrend.º de Tabasos. Banco Hipotecario de España Banco de Castilla  Banco Hispano-Americano  Banco Español de Crédito  Unión Española de Explosivos  306101. Grál. ANG.º España. Proferentas  "", ", ", ", ", ", "  Alfos Hornos de Vizcaya  La Papelera Española	500 500 500 250 500 250 100 500 500 500	<b>45</b> 50	95,00 55,00 20,00
7-2-916 7-2-916 7-2-916 11-12-915 11-12-915 4-2-916	80,90 81,20 83,25 83,25 83,50 83,50 79,00 79,00 83,00	(Estampiliado).  Serie F, de 24.000 pesetas nomicales  " E, de 12.000 " " "  " E, de 4.000 " "  " B, de 2.000 " "  " A, de 1.000 " "  " H, de 200 " "  " G, de 100 " "  En diferentes series  A plazo.	80,95 81,25 83,30 83,40 83,50	7·2·946 20·1·916 7·2·916 7·2·916 7·2·916 2 916 7·2·916 5 2 916 7·2·916 95.1.016	\$70,00 \$75,00 \$55,00 \$55,00 93,90 \$103,00 \$75,00	Unión Alcoholera Española C.* Grel. Mad.* de Electricida E. Sociedad de Chambert Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plais  OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral. Azue.* Española.	500 500 500	Intayês amual. Por 100, A B 4 4	94,00 371 pts. ac. 376 pts. ac. 255 93,80 y 70 103,05 75,00
28 1-916 4-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916 7-2-916	73,05 87,50 87,50 87,76 88,00 88,00 96,00 96,00 96,40 97,50 95,70	Al contado.  4 POR 100 AMORTIZABLE  Serte E, de 25.000 pesetas rominales  1, D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	73,10 87,50 87,50 96,00 96,05 96,95 96,95 97,50 96,05	25-1-916 29-9-915 7-2-915 3-1-916 7-1-916 22-1-916 22-1-916 22-1-916 22-1-916 7-2-916 7-2-916 3-2-916	68,00 90,00 78,00; 64,00 63,50 62,50 60,00 74,00 87,00 91,50	C.* Gral. Mad.* de Electriciad. Sociedad de Chambert. Mediodía de Madrid. P. C. N. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A. Idem Id., Id. Id	500 500 500 500 500 500 475 475 475 500	5 5 5 4 1/2 4 9 3 3 3	100,50 74,00

Idem fin próximo	Camble medic on a commence of the commence of
Ashesteras Profesorissian and a second a s	.000 Cambie me die anderstand de la

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 8 de Febrero de 1916.

El anticición de la Península ibérica se retiró de ella, marchando a situarse al Occidente de las Azores, pero lloga su influjo hasta las costas portuguesas; al rez haya influído en esto la aparición de algún centro importante de perturbación atmosférica en el Mar del Norte, y otro de carácter más secundario en el Mediterráneo occidental.

Volvió el tiempo á empeorar, princi-palmente para la mitad septentrional de España, en la cual el ciclo está con muchas nubes y son frecuentes las lluvias, si bien no llegan a ser tan importantes como las últimamente registradas; los vientos soplan flojos de los cuadrantes sagundo y tercero y la temperatura es snave.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Valencia, Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Se-

govia.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Cartagena, Alicante, Valencia, Cartagena, Alicante, Valencia, Cartagena, Polyma de Mandales de Mandal Tarragona, Barcelona, Palma de MaHores, Mahon, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Mi-sión Católica de Tánger. Son probables los vientos del Cesta con lluvias en las costas del Cantábrico

mar. Vientos moderados del tercer cuadrante y algunos chubascos en las costas de Cataluña principalmente.

Mar.
Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

# Observaciones del día 8 de Febrero de 1916.

## Parque del Retire (Altitud 667ms).

+341 <u>1</u>	Barómetro	Ter- móme- tro C°.	Hume- cad re- lativa. 0/0			Liuvia 5 nieva	- Estado del Cigio.	NOTAS	
Ecras.	en m. y 60°.			Dirección.	Fuerza de 0 d 9.	an min.			
0h 4 8 12 16 20	711. 7 710. 1 707. 8 708. 0 706. 8 707. 3	5,8 4,8 5,2 6,4 8,3 5,8	96 98 99 76 66 60	N N N NW NE WNW WNW	0=Calma 1=Ventolina 2=Muy flojo 1=Ventolina 3=Flojo 5=Algo fuerte.	0,4 0,6 1,1	Casi enbierto. Cubierto. Idem. Idem. Casi despejado. Idem.	Temperatura maxima à la sombra	9,2 4,4 42,2

# OPOSICIONES

## Distrito universitario de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones en turno restringido para Maestros de Navarra.

Se convoca á los señores opositores para que concurran al aula número 3 de la Escuela Normal de Maestros de esta na escuera Normar de Maestros de esta ciudad, á las ocho y media de la mañana, al día siguiente, ó al subsiguiente si éste fuera festivo, en que se cumpla el plazo de los quince días después de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADEIO.

Lo que se hace público á los efectos

oportunos.

Pamplons, 28 de Enero de 1916.=El Presidente del Tribunal, Luis Amorena.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de León.

Los señores opositores á la citada Cátedra deberán presentarse el día 20 del actual, á las tres de la tarde, en el Salón de Actos de la Facultad de Medicina de de Actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comien-zo á los ejercicios, y entregarán al Tribu-nal en dicho día, un trabajo de investi-gación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaria de la citada Facultad, ocho dias antes del anunciado para dar comienzo á los

ejercicios.

Madrid, 2 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal. P - 648

#### Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Tribunal de oposiciones à la Catedra de Teoría especial de las máquinas, segun-do curso, y Construcción de máquinas, vacante en la Escuela de Ingenieros in-dustriales de Bilbao.

No habiendo podido constituirse el Tribunal para la citada Catedra, se comunica á los señores opositores que que-da anulado el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (Anexo núm. 1), de fecha 4 del corriente, y que se avisará nuevamente el día en que darán comien-no los ejemicios de aposición

zo los ejercicios de oposición.

Bilbao, 7 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, Alfonso de Chu-

rruca.

# SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Corr**eos** y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por orden de 3 del actual, para sacar á pú-blica subasta el suministro de 30 tonela-das de sulfato de cobre, con destino á las Estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condi-ciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

#### Generales y económicas.

1.ª El presente pliego se entendera redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pú-blica de 1.º de Julio del año 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados i desde el siguiente al en que aparezca

este auncio en la GACETA DE MADRID, O en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cnerpo, sito en la calle de Carretas, 10, segundo, presidida por este, delegado al efecto por el limo, señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División primera, del Jefe del Negociado tercero y del Notario, que levantará el acta coen el primero laborable que le siga si el y del Notario, que levantará el acta co-

rrespondiente. 3. Para tor 3.ª Para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincia el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañan-do á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, va en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos valores de la Deuda pública, à los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes y especialmente el Real decreto de 23 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera suje-«Me obligo a entregar con entera suje-ción al pliego de condiciones, inserto en la GAUETA DE MADRID de (tal fecha), den-tro de los almacenes de Telégrafos que se expresan en la condición 16, 30 tonela-das de sulfato de cobre al precio de ... pe-setas la tonelada. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la flanza da pasates que sa previene

de ... pesetas que se previene.

»(Fecha, firma y domicilio)».

El cambio de una palabra del modelo por otra 6 su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

No se admiten proposiciones que f no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplida-

mente.

Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entre-garse al Presidente de la Junta de subas-ta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que les será devicita corridorante. devuelta segnidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, re-uniendo todos los requisitos legales, ofrezea mayores ventajas en el total del

servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada á la Administración la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitiva-

mente.

En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de flanza definitiva, y para en concepto de nanza dennutva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 dei importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, los de otorga-miento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la Gaceta, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de con-

trafa. 9,ª

La flanza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico ó valores públicos; pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aqué-

Ĥos.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar con se las condiciones que debe henar con arregio al presente pliego, para la cele-bración del contrato é impidiese que ésta tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la substa, que desde luego quedará á beneficio de la Adminisción, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia

del primero al segundo.

Si no se presenta proposición admisi-ble en el nuevo remate, la Administra-ción ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con res-

pecto á su proposición. 11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento en la escritura, sin prórroga ni amplia-ción, salvo los casos de fuerza mayor de-

bidamente justificados.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reana las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que ori-

ginen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitiran á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliese con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber

sido desechado.

 En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá pro-cederse á una nueva subasta ó adquisi-ción directa de todo ó parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituída, el importe del material admitido y los bienes del con-tratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemniza-ción de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones, es el de 1.000 pesetas

por tonelada.

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafos que á continuación se mencionan y en la propor-ción numérica siguiente: Barcelona, 3.000 kilogramos; Córdoba, 2.000; Coruña, 3.000; Santander, 3.000; Sevilla, 3.000; Valencia, 3.000; Valladolid, 3.000; Zaragoza, 2.000, y Madrid, 8.000 kilogramos.

17. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecuti-vamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta to-

dos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro público, del crédito necesario y con cargo al capítulo 29, articu-lo 7.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley

de Protección á la producción nacional antes citada.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admi-sible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta 6 en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta 6 en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de! 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vi-gente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposicio-nes los agruparán y evaluarán por sepa-

rado.

»En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera apli-cable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor pre-cio de los productos no figurados en di-cha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta dei proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según

las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

## CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El sulfato será de la mejor calidad y reunirá las condiciones siguientes: Primera. Que no esté húmedo y se

presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad de sulfato que se somete á prueba;

Segunda. Que tratada la disolución anterior con un exceso de amoniaco, el residuo que se obtenga de materias ex-trañas, después de filtrado, no exceda del 2 por 100 del peso del sulfato ensa-

yado.

2.º La Dirección General, en caso de duda por parte de la Administración, respecto à la calidad del sulfato ó recia-mación del contratista, podrá disponer se le remita una muestra de cada uno de los barriles ó cajas en que se haya pre-sentado, á fin de que este Centro directi-

sentado, a fin de que este Centro directivo pueda efectuar el análisis químico que se desee.

3.ª El sultato será embalado en cajas de 100 kilogramos en limpio, ó sea descontando el peso del envase, quedando este a beneficio de la Administración.

Madrid, 2 de Febrero de 1916.—El Subdirector general, A. Vidal.—Aprobado: El Director general, P. C., Francos.

S.—103

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Caravaça

Huéscar (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.591 pesetas 50 céntimos anuanaximo de 2.051 pessias ocentranos and les y demás condiciones del pliego que esté maniflesto en la Dirección General y Administraciones de Murcia, Granada, Iluéscar y Caravaca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos del capítulo 1.º del título 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 2.051 pessias ocentranos de la capítulo 2.051 pessias de la capítu Goi Reglamento para el régimen y servicio Ramo de Correos y modificaciones inproducidas por Real decreto do 21 de Marzo Co 1997, se advierte al público que se admitirán iss proposiciones, extendidas en papei timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Marzo próximo, á las diecisiste horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el da 10 del indicado mes, á las ence horas. Madrid, 4 de Febrero de 1916.—El Di-

rector general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de .. según cédule personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del coga à desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula porsonal y la carta de pago que acredita haber dopositado en ... la flanza de pesetas de ... pesetas.

(Facha y firms del interesado.) S - 105

## MINISTERIO DE FOMENTO pirección General de Obras Pá-Priidenas.

## CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Agosto último, y habiendo de declaradas desiertas las subastas de as obras de los caminos vecinales de Vudego á la carretera de Burgos á Melgar Rurgos) y Puente económico sobre el río Valdavia, en Abia de las Torres (Palen-da): essa Dirección General señala el día o de l'ebrero próximo, con los plazos y lechas que se determinan en el adjunto cuadro, para celebrarse la segunda subasa de las referidas obras, con las mismas condiciones y modelo de proposición que se acompaña y que figura en la Orden de esta Dirección General de 9 de Agosto último, publicadas en la Gacera de 17 de Agosto de 1915.

Madrid, 18 de Enero de 1916.—El Director general, Zorita.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ... ó del puente ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID Ó Boletín Oficial de la provincia de ...), del día ... de ... de 1916, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se de ...), del dia ... de l'ale, poi la can-didad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y lianamente el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente en que no se exprese determinadampne la cantidad, en pesetas y céntimos, es-crita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

 $\Omega$ 

RELACIÓN DE SUBASTAS

 $\Omega$ 

19.0	
TERMINA IA ADMISIÓN DE TURROR  A TERMINA IA ADMISIÓN DE TURROR  A TRESENDOS  A TROS EN CONTROS  A TROS EN CO	8.363,41 23 Febrero, 5 Febrero., 18 Febrero, 22 Febrero. 23,750,25 23 Febrero, 5 Febrero., 18 Febrero, 22 Febrero.
FECTOR TERMINA I. DE PARTICION	18 Febrero.
FECHA FECHA EN QUE EMPREA GR GELERITARA LA ADESSIÓN LA SUBASTA DE PLIEGOS	5 Febrero
FECHA EN QUE ER CELEUDABA LA SUDASTA	23 Febrero. 23 Febrero.
(	8.363,41 23,750,25
ANUALIDAD AÑO 1916 AÑO 1916 Genta Por quenta del Ayan: TO	A A
Prg. Plazo de ANUALID Au Orienta de bace de ba	8,363,41 28,750,25
Plazo de esta de colon.	
Pre- aupuesto de contrata que sirve de bace de la subasta.	9.363,41
Pro-  outuesto do contrata do in parte de contrata do in parte de la parte do non trata supuesto de contrata do in nuxilio tlarac- tamanto de motálico de contexta el eu- tamanto de de contexta el eu- de contexta el eu- do non de nuxilio de de contexta el eu- do numeralio de pare de bare los de subata. Años nucaniontos.	Pegethas.
Pro- annuesto de contrata de norto quo a bo na dirac- tenentio el Estado.	Pesetas. 8.363,41 23.750,25
NOMBRE DEL CAMINO	Yudego a la carretera de Burgos a Molgar. Puente económico sobre el río Valdavia, on Abia de las Torres
PROVINCIA	Burgos Paloncia

Madrid, 18 de Enero de 1916,≕El Director general, Zorita

## Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Hus-trísima Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Albacete á Jaén, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.158,14 pesetas, debiendo dichas obras quedar terminadas dentro del año actual

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1912, ante la Sección de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del General Felipe Martínez, número 5 du-plicado, hallándose de maniflesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Córdoba, Granada. Albacete y Ciudad Real, desde el dia de la fecha hasta el dia 24 del referido mes de Febrero, de

nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ademas se escribira: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Albacete á Jaén, en la provincia de Jaén»; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dira: «Resguardo de depósito de 51,59 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 110 al 118 de la carretera de Atbacete á Jaén», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico é en efectos de la Deuda, al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos é en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 51,59 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Jaén, 5 de Febrero de 1916.=El Gober-nador, Pascual Testor.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de ..., según céduia personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 1:0 al 118 de la carretera de Albacete à Jaén. se compromete á tomar á su cargo la ejccución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero a ivirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que so añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Godierno Civ<u>il</u> de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 de Febrero de 1916, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Febrero de 1916, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 29 y 30 de la carretera de ter-cer orden de Las Rozas á El Escorial, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.982,45 pesetas. La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manificato, para conocimiento del pú-blico, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nue-

ve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 19 de Febrero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, deblendo exhibirse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 29 y 30 de la carretera de tercor orden de las Rozas á El Escorial, en la provincia de Madrid», y la firma del proponento.

A la vez que este pliego cerrado se pre-sentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 50 pedirá: «Resguardo de deposito de ao pe-setas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kiló-metros 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó en efectos de la Peuda pública al tipo que les está asignado por las disposi-ciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mini-

ma de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, catre los antores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Febrero de 1916.—El Gobernador, F. Merino.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las abras de de las abra ia de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetres 29 de piedra acopiada en los kilómetres 29 y 30 de la carretera de tercer orden de Las Rozas a El Escorial, provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los presados requisitos y condiciones, per la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y riamamente el tipo fijado; pero advirtuendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos escrita cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

# administración provincial

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrascesa del Campo.

D. Enrique Calvo Pérez, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Carrascosa del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que mo hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, portenecientes á varios años, he dictado la

«*Providencia.* —En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 138 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se zeumulan las cuetas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede ai expediente que se sigue por débitos de los mismos, por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran los atrasados, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, case necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo locual se notificará á los deudores en la forma reglamenta-

Y hallandose comprendides entre les deudores á quienes se reflere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería do Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarso su inserción en el Bolein Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900.

Deudores que se citan. Antonio Jiménez, 20,17 pesetas. Ulpiana Valenciano, 3, 5, Atanasio Calderón, 6,53. Atanasio Sánchez, 6,86. Antonio Rius, 16,53. Anselmo Alestaj, 159,63. Antonio Carralero, 20,24 Antonio Fernández, 87,52. Antonio Herrero, 61,27. Antonio Platos, 122,46. Alejandro Plaza, 124,95.

Antonio Rubio, 35,70. Antonio Ruoro, 35,70.
Antonio Ródenas, 38,76.
Antonio Ródenas, 38,76.
Alejandro Sánchez, 23,33.
Alfonso Montalvo, 91,67.
Agustín Bricio, 20,01. añgel Rozalú, 40,93. Angel Rozzlú, 40,93.
Apolonio Riego, 5,23.
Apolonio Riego, 5,49.
Bruno Polo, 214,17.
Bonifacio Sánchez, 37,04.
Bernabé Ló: cz, 20,25.
Bernardino Rodríguez, 13,05.
Bertolomé Plaza, 13,05.
Bertolomé Plaza, 12,05.
Bristina de la Encina, 19,24.
Cindido Fernández, 20,32. Cándido Fernández, 20,32. Casiano Garrido, 55,35. Carmelo Jiménez, 310,89. Cándido Martínez, 484,55. Cándido Martinez, 484,50.
Uchito Platos, 8,48.
Cicmente Villanueva, 26,05.
Cicmento Martinez, 234,59.
Cictor Sáuchez, 118,84.
Cictor Martinez, 297.
Cictor Martinez, 28,76.
Cictor Martinez, 28,76. aveiano Morales, 8,71. ristobal García, 9,57. Scaifacio Puertos, 1,96 Senito Ballesteros, 2,61. Pasilio Platos, 7,61.

Assilio Arquero, 4,41,

Assurista Pardo, 13,49.

Sonito Martinez, 15,66. Clestino Regidor, 4,57. Cesáreo Platos, 13,40. Celedonio López, 2,18. Qionisio Olmedilla, 304,33. Dionisio Rubio, 20,24. Dionisio Rubio, 20,24.
Domingo Villanueva, 68,83.
Daria Folero, 20,88.
Dimas Moreno, 5,95.
Dionisio Montalvo, 16.
Esteban y Pedro Asensio, 37,13.
Eustasio Gómez, 23,80.
Eustasio Gómez, 23,80.
Eustasio Gámez, 23,80. Augenio Martinez, 4,36. Ausebio Bricio, 45,90. Eusebio Bricio, 45,80.
Estanislao Heras, 11,59.
Eusebio López, 15,72.
Eustaquio Regidor, 26,11.
Emilio Perete, 11,31.
Eladio Fernández, 1,52.
Eladio López, 3,26.
Eusebio Ruiz, 4,58.
Emilio Jiménez, 375,83.
Emilio Jiménez, 375,83.
Estancisco Muñoz, 154,82. Félix Valdecabras, 2,89.
Francisco Muñoz, 154,82.
Francisco Castellano, 117,02.
Francisco Delgado, 114,48.
Francisco Fajardo, 13,70.
Francisco Jimeno, 32,65.
Francisco López, 45,68.
Grancisco Montalvo, 45,12.
Felix Olmeda, 29,52.
Francisco Sánchez de Tiburcio, 58,49.
Francisco Sánchez, 61,21. Francisco Sánchez, 61,21. Faustino Suárez, 39,89. Francisco Regidor, 28,13. Félix González, 31,20. Felix Gonzalez, 31,20. Felipe Mantalvo, 3,48. Facundo Muñoz, 56,14. Fabián Melguizo, 1,74. Francisco Plata, 9,79. Fermín Delgado, 0,87. Florencio Torres, 4,78. Gervasio Plaza, 20,24. Gebino Sénchez, 37,63. Cabino Sánchez, 37,63. fregorio Sánchez, 26,11 Camersindo Moreno, 24,94. Gregorio Muñoz, 3,48. Gervasio Ruiz, 55,57. Herederos de Celédonio Zafra, 37,39.

Hipólito Torrijos, 49,21. Hermenegildo Bustos, 2,18. Iglesia de Saelices, 72,39. Isidro Paris, 15,34. Ignacio Regidor, 72. Isidoro Saavedra, 11,31. Isidoro Saavedra, 11,31.
Isidoro Regidor, 5.
Isabel Corrales, 1,74.
José María Martínez, 179,45.
Juan José Villanueva, 19,86.
Juan Antonio Abad, 17,39.
Julián Bricio, 28,70. Julian Carralero, 19.16. José Delgado, 66,77. Jeaquín Herrero, 21,68. Joaquín Herrero, 21,68.
Juan Francisco Herrero, 429,19.
Julián Martínez, 31,63.
Juan Milián, 42,69.
Juan Polo, 146,18.
José María Puevo, 58,74.
Juan Platos, 20,26.
Juan Pedro Platos, 193,99.
José Rubio, 12,49 Juan Piatos, 20,26.
Juan Pedro Platos, 193,99.
José Rubio, 12,49.
José Redondo, 56,12.
José Paris de Miguel, 47,63.
José Ruiz, 20,26.
José Zapata, 58,70.
José Martínez, 20,26.
Justo Bricio, 7,40.
Julián Montalvo, 3,05.
Julián López, 30,86.
Juan Garcia, 39,62.
José Platos, 21,12.
Justa Sánchez, 15,90.
Jesús Torrijos, 53,40.
José Dalgado, 8,71.
José Maria Balsalobre, 53,47.
Julián Platos, 12,85.
Julian París, 2,83.
Justiniano Martínez, 7,84.
Juan Regidor, 22,40.
Julián Bricio Ballesteros, 31,59.
Jesús Serrallet, 6,96. Jesús Serrallet, 6,96. Juan Platos, 1,31. Julian Bricio. Julián Bricio.
José Muñoz, 4,95.
Juan Martínez, 18,81.
Julián Crespo, 1,90.
Juan Ortiz, 24,69.
Jesús Corrales, 4,64.
Lucio Martínez, 231,92.
Lino Saavedra, 49,75.
Leocadio Villanueva, 88,66.
Lorenzo Ródenas, 9,77.
Luis Montalvo, 15,01. Luis Montalvo, 15,01. Leonardo Pérez, 4,74. Leonardo Perez, 4,74.
Luis Huerta Ruiz, 2,98.
Miguel Calleja, 109,49.
Manuel Sánchez, 31,94.
Marcelino Carralero, 26,04.
Matías González, 55,26.
Mauricio Jiménez, 55,55.
Miguel Martínez, 18,47.
Manuel Martínez, 20,26.
Marcelino Martínez, 20,26. Marcelino Morales, 42,37. Manuel Oliva, 23,13. Manuel Oliva, 23,13.
Marcelino Platos, 14,36.
Manuel Pareja, 79,04.
Miguel Platos, 59,76.
Manuel Platos, 410,99.
Manuel Seco, 77,02.
Miguel Zapata, 72,70.
Manuel Juárez, 96,87.
Mario Villanueva, 37,36.
Manuela Zapata, 18,26. Manuela Zapata, 18,26. María Valero Zápata, 84,12. Manuel Bricio, 89,66 Manuel Brielo, 89,66.
Máximo Martinez, 11,31.
Matias Villanueva, 17,10.
Manuel Montalvo, 20,13.
Máximo Gómez, 38,73.
Manuel González, 44,18.
Manuel Sánchez, 2,12.
Miguel Moya, 16.
Miguel Huelves, 16,52.
Martino Harraro, 22,61 Mariano Herrero, 22,61. Manuel Ballesteros, 138,52.

Manuela Gómez, 5,37. Manuela Gómez, 5,37-Narciso Abad, 86,88. Nemesio Martínez, 9,54. Nicolás Calderón, 13,86. Nicolás Torres, 9,58. Nemesio Ruiz, 26,04. Nicolás Plaza, 1,96. Pío Cuesta, 34,37. Pio Cuesta, 34,37.
Plácido Antonio Martínez, 96,99.
Pablo Martínez, 75,51.
Pablo Millán, 48,79.
Pedro Martínez, 80,83.
Pedro Polo, 58,35.
Pedro Regidor, 457,60.
Pascual Moreno, 6,09.
Pablo Regidor, 358,34.
Plácido Serrallet, 46,36. Placido Serrallet, 46,36. Pablo Sanchez, 116,84. Pablo Sánchez, 116,34.
Pedro Ballesteros, 138,77.
Pedro López, 7,85.
Primitivo Muñoz, 7,18.
Pedro López de Olmedilla, 58,98.
Pedro Quintero, herederos, 23,13,
Pascual Zapata, 3,54.
Pedro Pablo Mella, 4,09.
Pedro Martinoz, 211,21.
Ramón Fernández, 15,40.
Rosa Rodríguez. 34,78. Ramón Fernández, 15,40. Rosa Rodríguez, 34,73. Román Ramiro, 42,11. Rufino Torremocha, 100,08. Rafael Villanueva, 44,48. Reyes Ruiz, 5. Ro sa Parra, 8,07. Ru fino Regidor, 102,83. San dalio Pardo, 73,53. Salustiano Villanueva, 57,99. Sebastián Carralero, 4,14. Santos Martinez, 9,15. Santos Martinez, 9,15. Sotero Zapata, 229,60. Santos Senallet, 2,63. Sandalio Plata, 7,62. Santiago Seco, 3,49. Salustiano Herero, 64,48. Sixto Falero, 15,80.
Testamentaria de Manuel Saiz, 346,07. Tomás Suárez, 305,54. Teresa Priego, 37,10. Teodora Zapata, 2,28. Tomás Sánchez, 4,36. Vicente Jiménez, 204,24. Vicente Jimenez, 204,24.
Vicente Martinez, 8,48.
Ventura Martinez, 11,09.
Viuda de Luis Sánchez, 39,66.
Vicente Ródenas, 44,49.
Vicente Villanueva, 135,17.
Viuda de Francisco Montalvo, 109,67.
Ventura Serrano, 191,31.
Valentin Villanueva, 41,71. Valentín Villanuova, 41,71. Victoria Molina, 19,53. Victoriano Martinez, 3,60. Victoriano Martinez, 3, Vicente Talavera, 6,16. Victor Abad, 80,99. Venancio Ruiz, 43. Vicente Heras, 5,38. Vida Martinez, 108,08. Vicente Botija, 15,73. Vicente Priego, 31,62. Wenceslao Martinez, 2,40. Carrascosa de Campo, 14 de Enero de 1916.—El Recaudador, Enrique Calvo.

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana y rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Cabanas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fe-

cha 15 de Junio de 1915, la siguiente «Providencia declarando el aprenio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior cer-

»Notifiquese á les mismes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el piazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se cilan.

Paula Surroca, 0,90 pesetas. Francisco Palalu, herederos, 2,36. Rafael Serra, 1,54. Ricardo Roquert Mascort, 2,42. Pedro Posterias Rovira, 1,66. Jerónimo Malé, 2,17 José Fontanet, 1,10.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimien-tos del procedimiento adminis rativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas no-tificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 15 de Enero de 1916.=M. Bo-

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Hijar.

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia contra D. Andrés Rivas Suárez, que se dice vecino de esta villa, por débitos de Contribución industrial de 1915, importantes 22 pesetas 24 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada, con fecha 14 de Diciembre de 1915, la siguiente a Providencia.— De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el impor-to total del descubierto, al contribuyente à quien este expediente se reflere.

»Notifiquesele al deudor esta providencia, á fin de que pueda ingresar en el Tesoro, en el plazo de veinticuatro horas, el importo de su débito, y satisfacer en esta Recaudación los recargos de primero y segundo grado; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientes al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al re-ferido deudor Andrés Rivas Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la

presente, que por duplicado se remite á la Tesorcria de Hacienda, por conducto de la Arrendataria de Contribuciones, para que se sirva disponer su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, segun dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albalate del Arzobispo, 18 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo; José Salvador. P - 476

#### Agencia ejecutiva de la zona de Cartagena.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de la segunda zonz de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juana Ros Sánchez por débito de Contribución rústica, he dictado, con fe-

cha de hoy, la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Juana Ros Sánchez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido reali-zarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia à les quince dias después de publicado en el Bolciín Oficial en el local de ésta agencia, Sagasta, número 13, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitaliza-

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de cos-tumbre y *Boletin Oficial* de la provincia y GAGETA DE MADRID, según dispone la i Instrucción do 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del prosente anuncio, advirtiendo para los que desearen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción y para conocimiento de los interesados:

Que los bienes trabados y á cuya ena enación se ha de proceder son los que se expresan en la siguiente relación:

Once celemines y medio de tierra se-cano, situada en la diputación de la Magdalena, de este término, 6 sean 64 áreas 28 centiáreas; linda: Norte, tierras de Francisco Ros; Este, la de José Sánchez; Sur, la de Rosalía Ros Sánchez, y Oeste, boquera que nombran de Juan Cervantes;

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, veri-ficándose en un solo acto dos licitaciones;

Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo se-nalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamento por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo

tipo; Que los títulos do propiedad que presenten los deudores o la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros; si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la re-gla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de

la lev Hipotecaria; 5.° Que será re Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los inte-

resados depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el precio

entre el depósito constituido y al prodece la adjudicación;
7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y
8.º Que hasta el momento de cele-

brarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hi-potecarios en su caso librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y

demás gastos.

Cartagena, 20 de Enero de 1916.=El
Agente ejecutivo, Angel Antelo.

P-524

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Re-caudador de la segundazona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Caceres Martínez, por débito de Contribución rústica, he dictado,

con fecha de hoy, la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Cáceres Martínez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del in-mueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas de los quince días después de publicados en el Boletin Oficial, en el local de esta Agencía, calle Sagasta, 13, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y amúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, sitios de cos-tumbre y Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1990.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que desen tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo que dispone el ar-tículo 55 de la vigente Instrucción y para conocimiento de los interesados:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Un huerto con árboles y palas, situado en diputación del Albujón, de este término, de caber dos áreas 79 centiáreas, igual á un medio; linda: Norte, viña y palas de José Cáceres; Este, tierra de Juan Cáceres; Sur, huerto de Concepción Sánchez Sánchez, y Oeste, boquera; 80 pesetas. 2.º Que el acto de la subasta tendra

lugar en el local y hora anunciada, veri-ficandose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cu-bran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo seguidamente, por espacio de media hora, la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primiti-

vo tipo.
4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, si se careciese de ellos, se suplira su falta en la forma que prescribe la re-

gla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria. 5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del

tipo de subasta.
6.º Que la obligación del rematante es do entregar on el acto la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la

adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

Que hasta el momento de colebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demas gastos.

Cartagena, 20 de Enero de 1916.-El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

P-525

## Agencia ejecutiva de la zona de Manacor (Balcares).

Contribución territorial rústica.

D. Podro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Ĉalafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruvo por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dietado, con fecha 8 de Enero de 1916, la siguiente

«Providencia.-No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presiden-cia el día 12 de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de su valora-

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletin Oficial de la

provincia y GACETA DE MADRIO.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se relebrará en el local de la Recaudación ejecutiva, calle de Son Pinar, número 4 (Felanitx), y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Que los bienes trabados y á cuya enajenacién se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiento relación: Catalina Ana Vidal Nadal:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Felanitx y punto llamado Son Gelabert, de cabida una cuarterada y 12 destres, equivalentes á 73 áreas y 17 centiáreas, que lindan: por Norte y Este, con tierras de Antonio Nadal; al Sur, con camino, y al Oeste, con las de Miguel Suñez.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido al iolio 23 del tomo 36, finca número 1.914.

Y teniendo la descrita finca una riqueza imponible de 6,69 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor en ven-

ta de su capitalización de 133,80 pesetas,

valorada en 89,20 pesetas. Y según la certificación de cargas y gravámenes librada por el señor Registrador de la propiedad, la finca antes descrita llamada Son Gelabert se halla afecta á la servidumbre de una senda á favor de Mateo Tugores y sucesores, desde el camino viejo hasta llegar a su propiedad, cuya servidumbre no aparece inscrita; además se halla afecta la repetida finca al embargo que se consigna en el mandamiento de anotación proventiva, el cual va unido al expediente de referencia.

Los gastos do la subasta, escritura, mutriz de traspaso y los sucesivos al proce-dimiento, serán de cargo del rematante;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarso la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas

y demás gastos del procedimiento; 3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán dere-

cho á exigir ningunos otros;
4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematanto entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio

de la adjudicación; y
6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, qué ingresará en la Caja General de Depósi-

Folanitx, 12 de Enero de 1916.-El Agente ejecutivo, Pedro Bordoy. P-595

# administración municipal

## Alcaldía Constitucional . de Aigeciras.

Ignorándose el paradero de los mozos expresados á continuación, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se les cita por este medio para que concurran á esta Casa Capitular, el domingo 30 del corriente, á las catorce horas, al acto de la re tificación del alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación, como también hasta las diez de la mañana del 13 de Febrero próximo, en que se cerrará el mismo definitivamente.

Ígualmente se les cita para que asistan á dicho local y puedan presenciar el acto del sortro, que tendrá efecto el dia 20 del expresado mes de Febrero, á las siete de su mañana, y el 5 de Marzo inmediato, á las ocho horas, para la clasificación de de los mozos alistados, quedando adver-tidos éstos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por su falta de presentación á los mencionados actos, les parará á los interesados el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se cilan.

Antonio Estudillo Serrano, hijo de Rafael y Ana.

Antonio Peña Márquez de Miguel y Ana.

na. Antonio Beneroso Muñoz, de Antonio y María.

Adolfo Duarte Dominguez, de Adolfo y María.

Antonio Subirá Coder, de Antonio y Josefa.

Antonio Torremocha Gallegos, do Juan

y Francisca. Antonio González Quiñones, de Antonio y María.

Antonio Núñez Cortés, de José y Josera.

Antonio Garcia Sánchez, de José.

Antonio Conesa Jaime, de Antonio y Casilda.

Antonio Barahona García, de Juan y Francisca.

Cristóbal de Casas Calvente, de Juan y Francisca.

Diego Perea Luz, de Agustin y Ana. Domingo Robado Castro, de Casimiro Carmen.

Eduardo Morales, de Francisca. Emilio Delicado Soto, de José y Merce-

des. Francisco Alvarez Yáñez, de Tirso y Beatriz.

Francisco Sánchez Escobar, de Arturo y María.

Francisco Molina y Molina, de José y Josefa.

Francisco Gamboa González, de Francisco y Catalina.

Francisco Barragán Bravo, de Julián y Luisa

Guillermo Infante Padilla, de Miguel y

María. Horacio González Alberico, de José y Antonia.

Ignacio González Ruedas, de Juan y Angeles

Juan Voga Viña, de Vicente y Claudia. Juan Cayós Guerrero, de Juan y Cata-

José Roman Rodríguez, de Francisco y María.

José Cote Jiménez, de José y Antonia. José Lupión Jiménez, de José y Dolo-

Julio Suárez Escoto, de Dionisio y Teodora.

José Viso Román, de Francisco y María.

Juan Alfredo López, de José y Elena. Juan Bianchy Haro, do Pascual y Sebastiana.

José Gallardo Ríos, de José y Africa. Juan Vega Moreno, de Manuel y María. José Macías Aguilar, de D. José y doña

Juan Fernández Haro, de Ramón y Ma-

José Rodriguez Rojas, do José. Luis Eusebio Costa Alegre, de D. Sebastián y D.ª Ana.

Manuel Pérez Guerrero, de Bernardo y Dolores.

Manuel Dominguez Pérez, de Manuel y Olimpia.

Miguel Amate Siles, de Antonio y Francisca.

Manuel Pérez González de Juan y Ma-Manuel Núñez Cortés, de Manuel y

Juana. Miguel Silva Solano, de M. del Carmen.

Manuel Gil Lobato, de Manuel y Rosario.

Pedro Martinez Alonso, de Manuel y Dolores

Rafael Gómez Velasco, de María. Ricardo García Morano, de Mariano y

Rafael Perea Lara, de Cristóbal y Ana. Santiago Alvarez Ibáñez, de Tirso y Beatriz.

Simón Moreno Pérez, de José y María. Vicente García Marin, de D. Eduardo y D.ª M. Rosario.

Antonio Méndez, de Juan. Andrés Delgado García, de Rosa. Andrés Ocaña Ruiz, do Francisco y

Francisca. Antonio Velasco Herrera, de Antonio y Maria.

Antonio Ruiz Cordón, de Antonio y Morcedes.

Antonio Bejerano Bello, de Antonio y Catalina.

Antonio Beltrán Casanova, de Casimiro y Anastasia.

Antônio Uceda, de Rafacla.

Antonio Pérez Morales, de Francisco é Irahel.

Antonio Parente Narváez, de José y Antonia.

Antonio Gil Ros, de Antonio y María. Domingo Rivero Blanco, de José y Gertrudis.

Diego Benitez Eslava, de José y Ana. Enrique López Sanchez, de Luisa.

Eduardo Castro Aguilera, de Eduardo y Carolina.

Francisco Serrano Vallejo, de Antonio y Jacinta.

Francisco Téllez Vera, de Francisco y Sebastiana.

Francisco Ruiz Ponce, do Adrián y Eduarda.

Francisco Vera, de Dolores.

Fernando de la Rosa Delgado, de Antonio é Isabel.

Francisco Casero Lupión, de José y Ana\_

Gregorio Juliano Expósito, de Rosalía.

Ignacio Lozano Regula, de Juan y Maria.

Ildefonso Villarroel Fernández, de Ildefonso y Juana.

José Sepúlveda Barrionuevo, de Diego

y Ana.

Juan Casas Rivero, de Carmen. Juan Cabezón Moreno, de Juan y Francisca.

José Angel Sáenz, de Ofelia. Juan Antonio Medina, de Antonia. Juan Botella Ortega, de Francisco y

Antonia. Juan García López de Alcalá, de José

y Elena. José Muñoz Beneroso, de Antonio y

Antonia. José Becerra Téllez, de Ramón y Ana. José Salas Benitez, de Juan y Leonor. José Jover Fernández, de Fulgencio y Vicenta.

José González Blanco, de José y Mercedes.

José Diaz Corrales, de Francisco y

Juan González Gil, do José y Elisa. Miguel Vázquez Pérez, de María. Manuel Rios Machado, de Francisco v Antonia.

Manuel Muñoz Guerrero, de María. Niguel Amate Fernández, de Antonio y M. Francisca.

Manuel González Haro, de José y Lorenza.

Manuel Rodriguez García, de Pedro y

Ana. Manuel Rios Lobato, de Manuel y Ro-

sario. Pablo Rondôn René, de Ignacio y Joa-

gui**n**a.

Pablo Domínguez Serrano, de Pedro y Carmen.

Ricardo Vallejo, de Manuela.

Rafael Perea Rojas, de Cristóbal y Ana.

Rogelio Estero Montero, de Miguel y Catalina.

Santiago Aguilera Ocaña, de Carolina.

Trinidad Gutiérrez Pérez, de José y Sebastiana.

Vicente Granado Pérez, de Manuel y Resa.

Algeoras, 15 de Enero de 1916.-El Alcalde, José Bianchi. M - 569

#### Alcaldía Constitucional de Alhama (Marcia).

Se hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallandose somprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, so advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si ó por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, á los actes de rectificación del alistamiento, lectura y cierro del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto del sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducie cuantas reclamaciones ó excepciones estimen convenientes, apercibidos que, los que no comparezcan, se declararán prófugos.

Mezos que se citan.

Pedro Soriano Munuera, hijo de Pedro y Rosa,

Alfonso Muñoz Torres, de Pedro y Dolores.

José Castillo García, de Diego y Catalina.

Francisco García Hernández, de Pedro Josefa.

Pedro Muñoz Díaz, de Pedro y Ana. José Romero Sánchez, de Pedro y Juana.

Ginés Marín López, de Francisco é Isabel\_

José González García, de José y Juana. José Pérez Martinez, de Sebastián y Agueda. Cristóbal Martínez Agriola, de Cristó-

bal y Ana. Alfonso Núñez Martínez, de Fernando

é Isabel. Antonio Latorre Sánchez, do Luis y

Maria. Salvador Martinez Garcia, de José y Ana.

Juan Martinez Redondo, de José y Blace.

José Hernández Iniesta, de Antonio y María.

Damián Bastida Alcón, de Damián y María.

Rafaci Pérez Hermosilla, de Sebastián Maria.

Bartolomé Romero Clares, de José y Salvadora.

Salvador Cánovas García, de Salvador

Francisco López Caja, de Diego y Ma-

Juan Porras Balsalobre, de Sebastián Catalina. Bartolomé Díaz López, de Alfonso y

María. Francisco Sánchez, de S. Lázare, de

Francisco y María. Alhama de Murcia, 25 de Enero de 1916.

M - 571Antonio López.

## Alcaldía Coustitucional de Campanet (Baleares).

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Martorell Tortella, hijo de José y María, nacido on esta, el día 8 de Julio de 1895, incluído en el alistamiento del actual Reemplazo, se le cita para que el, y en su defecto sus padres o representante, comparezcan en esta en esta Alcaldia los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo, señalados para la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, previniendole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Campanet, 26 de Enero de 1916.-El M - 579Alcalde, José Reines.

#### Alcaldía Constitucional de Cornãs.

Ignorándose la residencia y domicisio de los mozos que á continuación se expresan, incluídos en el alistamiento formado en dicha Sección para el Reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que en las primeras horas de la mañana de los días 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, concurran al salón bajo de la casa en que se halia instalada esta Sección, Monelos, número 15, con el objeto de presenciar é intervenir las operaciones de rectificación definitiva de aquel documento, sorteo y clasificación de mozos; advirtiéndoles que al ser llamados durante la ültima operación, tienen la obligación de concurrir ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no verificarlo, procederá instruirles expediente de profuge; y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular, son reclamables en primer término para ante la Comisión mixta de Reclutamiento dentro del plazo de los tres días siguientes.

#### Mozos que se citan.

Laureano Anzó Gómez, hijo de Francisco y Carmen-

Cándido Ambrós Iglesias, de Andrés y Generosa.

Manuel Amil Suárez, de José y Josefa.

Manuel Boutureira Rodriguez, de Eugenio y Carmen.

Juan Bello No, de Carlos y Josefa. Manuel Barreiro y Barreiro, de Manuel

y Juana. Manuel Barreiro Pardo, de José y Juana.

Ramiro Blanco Martinez, de Manuel y Josefa.

Gerardo Cabanas Orro, de José y Ma-

Francisco Carro Picos, de José y Joseta.

Manuel Campos Rodríguez, de Federi-

co y Manuela. Rafael Candal Carro, de José y Carmen.

Antonio Catoira Martinez, de Manuel y Manuela.

Al varo Canosa Iglesias, de José y Joseîa.

Salvador Campos Suárez, de Benito y Josefa.

Román Domínguez y Domínguez, de Antonio y Petra

Eliseo, que nació el 27 de Junio, de incognitos.

Enrique, que nació el 29 de Diciembre, **č**e ipalonito

Amonio Flórez Zapata, de Juan y Ramona.

José Ferreira Méndez, do Gabriel y Deleas

Elisco Fernández Bollo, de Daniel v Petra.

Camilo Fraga Suárez, de José y Angela.

Nicolas Fernández Fuentes, de Nicolas y Deminga

Ricardo Gil y Matos, de Manuel y Ma-

Manuel García Veira, de Francisco y Dolores.

Antonio García Riveiro, de José y Maria.

Luis García Regueira, de José y Manucla.

Rogelio García Miño, de José y Dolores.

Emilio García Pérez, de Emilio y Jo-Seia.

Marcelino García Alonso, de Marcelino y Gertredis

Bicardo Gómez Louzan, de Manuel y Dolores.

Ramiro Guerra Miguez, de Silvestre y Delores

Pantaleón González Morales, do Antonio y Concepción.

Antonio García Prego, do Manuel y Francisco.

Alfredo Iglesias Sánchez, de Alfredo y Rozelia.

José Iglesias, de Emilia.

José, que nació el 23 de Enero, de desconocidos.

Angel López del Caso, de Joaquín y Marceliana.

José López Castiñeira, de Manuel y Maria,

Manuel López Morales, de Manuel y

Agustin Maivis Ramallas, de Camilo y Maria.

Evaristo Martinez Rodríguez, de Modestay Consuelo.

Luis Muiños Casal, de Ricardo y Dolores.

Emilio Moar Martiñán, de Jesús y Manucia.

Manuel, que nació en 9 de Marzo, de padres desconocidos.

Enrique Naya Vázquez, de Juan y María.

José Naya Vázquez, de Antonio y Antonia.

Victor Navarro Gallego, de Juan y Juliana.

Angel Pan Rodriguez, do José y Dolores.

dosé Paz Rodríguez, de Serafín y Leonor-

Antonio Pardo González, de Santiago y dosefa.

Antonio Pérez Valiente, de Benito y Antonia.
Phiendo Pérez Castro, de Dositeo é Is-

Roberto Pérez Pardo, de Abdón y Fe-

Evaristo Patiño Siso, de José y Car-

Antorio Pérez Fernández, de Antonio y Beniiri. Juan Lino Queipo, de Maria.

Ramon Rodsiguez Garcia, de Manuel y

270 ... Rodríguez Iglesias, de José y ina.

dado Rev. de Angela-

Jesé Maria Ramos, de Manuela. Lino Rodríguez Ruibal, de Manuel y Marcelina.

Jesús Rey Blanco, de Pedro y Consuelo.

Rogelio Suárez Martínez, de Rogelio y Elvira.

Jerónimo Suárez Seijo, de Cosmo y Josefa.

Juan Silva Pasantín, do Francisco y Adelaida.

Francisco Sexto Teijido, de José y Manuela. Rogelio Vareia López, do Domingo y

Josefa. Arturo Vazquez González, de Ramón y

Manuela Félix Vidal Ariza, de Francisco y Fer-

nanda. Luís Vázquez Mosquera, de Antonio y Catalina.

José Varela Sande, de José y Antonia. Antonio Vázquez Mantiñán, do Luciano y Juana.

Belarmino Zamarreñe Robles, de Francisco y María.

Marcelino Zapata García, de Manuel y Elvira.

Coruña, Enoro de 1916.-El Teniente Alcalde, Presidente, Juan J. Rodríguez. M - 605

## Alcaldía Constitucional de Monteria (Segovia).

D. Gabriel Pascual Rincon, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Hontoria.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, como comprendido ên el caso 1.º del artículo 34 de la vigente les de Reclutamiento el mozo Joaquín Corenera Lacruz, que nació en Alcazar de San Juan (Ciudad Real), el 18 de Agosto de 1895, hijo de Tomás y de Pilar, cuyo paradero como el de sus padres oficial-mente se ignora, á pesar de que el padro de cicho mozo es Maestro de la Escuela Nacional de este puoblo, y se ausentó de esta localidad con toda la familia en el mes de Octubre último, en uso de liconcia para cambiar de clima, por encon-trarse enfermo, pero sin decir á que punto iba, por el presente queda citado el mozo de reforencia, para los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoria-les el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana.

A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que tendrá lugar el dia 13 de Febrero próximo, y hora de las once do su mañana.

Al acto del sorteo que se verificará el día 20 de dicho mes de Febrero, á las siete de la mañana.

A la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 5 de Marzo, á las nueve de la mañana.

Caso de no comparecer à este último. acto, será declarado prófugo.

Hontoria, 25 do Enero de 1916 - El Alcalde, Gabriel Pascual. M-594

#### Alcaldía Constitucional. de Mucto.

D. Mariano Govisa Almonacid, Alcalde constitucional de esta ciudad de Huete.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos los mozos de desconocido paradero que al final se relacionan, se les cita por medio de la presente, para que bien per-

sonalmente é legalmente representados, comparezcan ante este Ayuntamiento al objeto de producir las reclamaciones que crean pertinentes al verificarse el cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las diez horas del mismo.

Mozos que se cilan.

Lucio Joaquín Beneit Martínez, hijo de Jorge y Juana; nació el 13 de Febrero de 1895.

Juan López García, de Santiago y Victoriana; el 16 de Mayo.

Fulgencio López Ruescas, de Victor y Tomasa; el 15 de Encro.

Dado en Huste à 29 de Enero de 1916. El Aicalde, Mariano Covisa. M - 592 🦻 .

## Alcaldía Constitucional de Linatoraf.

D. Aureliano González Anava, Alcalde.

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á centinuación se relacionan incluídos en este alistamiento, nacidos en 1895 para el Reempiazo del Ejército del corriente año, se cita á los mismos, padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en esta Casa Ayuntamiento, el dia 30 del actual, y hora do las diez do su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; 13 de Febrero á igual hora ó para el cierre definitivo; ol dia 20 del mismo y hora de las siete en que so verificará el sorteo y el domingo 5 de Marzo á las nueve, en que 'endrá lugar el acto de la clasificación de soldados, advirtiénd les que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Francisco Santiago Moreno, hijo de Esteban y María; nació el 10 de Febrero de 1895.

Tomás López Martinez, de Alfonso y Juana, el 3 de Mayo.

Francisco Nieto Medina, de Francisco y Celestina; el 15 de Julio. Antonio-Félix García, de Antenio-y

Luisa; el 23 de Agosto.

Diego Martinez Alvarez, de Juan de la Cruz y Ana; el 8 de Septiembre. Iznatoraf, 27 de Enero de 1916.—El Al-

. M ~595 calde, Aureliano González.

## Alcaldía Constitucional ce Játiba.

D. Mariano Baldovi Mata, Alca constitucional de la ciudad de Játiba. Alcalde

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozes que al final se expresan, nacidos en esta ciudad en el año 1895 y comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio. del presente edicto, para que comparez-can en estas Casas Consistoriales, a los actos signientes:

Rectificación del alistamiento, el día 30 del actual, á las dicz de su mañana.

Cierre de diche alistamiento, el dia 13 de Febrero próximo, á la misma hora.

Sorteo, el dia 20 de dicho Febrero, á las siete.

Clasificación de los mozos alistados, el dia 5 del siguiento Marzo, á las diez de la mañona.

En la inteligencia de que si no comparecen por si o debidamente representados al referido acto de la clasificación, se les instruirá expediente de prófugo, con arreglo al artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### Mozos que se citan.

Antonio Martínez Ducat, hijo de Antonio y Leonor.

Antonio Vidal Sanz, de Salvador y Josefa.

Ricardo García Olmos, de Gregorio v Paula.

Salvador Vila Vicens, de Vicente y Dolores.

Ramón Ferrer Ivars, de José y Carmen.

Francisco Belda Benet, de Secundino y Josefa.

José Blasco Blasco, de Joaquín y Joa-

quina.

Julio Fábregas Beltrán, de José y Soledad. José Gil Moscardó, de Calixto y An-

gela. Enrique García Rubio, de Francisco y

Angela.

Ismael Martinez Juan, de Patricio y Marcedes

Joaquín Adelantado Gallach, de Salvadora.

Antonio Tormo Jaumandréu, de José y Bernardina.

Ricardo Amorós Soler, de José y Teresa.

Alfredo Puig Ferri, de José é Isabel. José Sauquillo Royo, de Victoriano y Juana.

Francisco Ibáñez Martínez, de Esta-

nislao y Adela Secundino Ginés Iborra, de Secundino y Carmen.

Salvador Bás Rubio, de Constantino y

Vicenta. Enrique Aparicio Taengua, de José

Ramon y Carmen.
Miguel Vila Urios, de Miguel y Nieves. Rafael Llopis Matéu, de Antonio y Encarnación.

Constantino San Félix Expósito, de padres desconocidos.

Jatiba, 22 de Enero de 1916.-Mariano Baldovi. M - 598

#### Alcaldía Constitucional de La Roda.

D. Fernando Aguado Montoya, Alcalde

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorandose el paradero del mozo Carlos Muñoz Gallar, hijo de Carlos y Visitación, nacido en esta villa en 30 de Junio de 1895, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos 6 personas de quien dependa, se le cita, liama y requiere para que en los días 30 del actual, 13 y 20 del próximo mes de Febrero y 5 de Marzo siguientes, en los tres primeros á las diez y en el último á Las siete de su mañana, se presente en estas Salas Consistoriales, personalmente 6 por representación legal, para practicar las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre. sorteo y clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del actual año; previniéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar, insertándose este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid en sustitución de las citaciones reglamentarias.

La Roda, 22 de Enero de 1916 - Fer-

M - 599nando Aguado.

#### Alcaldía Constitucional de La Tuión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad para el Resmolazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del articulo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se citan por medio del presente, a fin de que comparezean en estas Casas Consistoriales antes del día 13 de Febrero próximo, en que so cerrarán definitivamente las listas; apercibidos que, de no comparecer por si ó por medio de representantes, les parara el perjuicio que determina la vigen te ley de Reemplazos.

## Mozos que se cilan.

Aquilino Aparicio Alarcón, hijo de Antonio y Justa.

Antonio Asensio Román, de Amalia. Arturo Borrás Martinez, de Pedro y Quiteria.

Angel Carrasco García, de Esteban y María.

Alfonso Fernández Garre, de Antonio y Francisca.

Aurelino Fernández Pérez, de Rafael y Antonia.

Antonio García Alarcón, de Salvadora. Antonio García Sánchez, de Antonio y Maria.

Alfredo Gómez Carrión, de Cecilio y Agueda.

Antonio Hernández Pastor, de Antonio. y Candelaria.

Angel Lario Sánchez, de Josefa.

Alberto Leandro Bastida, de Alberto y Antonia

Antonio Marín Mariínez, de Rita Antonio Mas Moreno, de Antonio y Na-

talia. Adolfo Martinez Medina, de Antonio y

Concepción. Alfonso Navarro Laliga, de Alfonso y

Dolores. Antonio Pagán Bonaque, de José y Do-

lores. Antonio Paredos Fernández, de Ramón

y Agueda. Adolfo Pérez Reyes, de Pedro y Maria.

Antonio Pérez Meseguer, de Antonio y Josefa.

Antonio Robles Luque, de Juan y de Ana.

Angel Rodríguez Miñarro, de Antonio y Maria.

Antonio Sánchez Casasola, de José y Ciotilde.

Antonio Salmerón Ortega, de Manuela. Antonio Sánchez Rodriguez, de Francisco y Maria.

Antonio Sánchez Cruz, de Antonio y Maria

Bártolomé Martinez Garcerán, de Juan Teresa.

Bernardo Martínez Martínez, de Do-

Blas Valverde Jiménez, de Francisco v Maria.

Bernardo Zúñiga Asensio, de Bartolo y María.

Constantino Conesa Samper, de Constantino y Antonia.

Conrado Francés Gómez, de Alfonso y María.

Cristóbal del Reyes Cabrera, de Teresa.

Diego Aznar Benitez, de Antonia. Diego Castejón Meroño, de Juan y Manuela.

Diego Jiménez Romero, de Carmen.

Deogracia Salmerón Aguilar, de Ga. briel y Teresa.

Enrique Bolea Ruiz, de Marí

Emilio Montero Casas, de Francisco y Josefa.

Eusebio Ramírez Sánchez, de Eusebio у Коса.

Francisco Acuña Rodríguez, de Vicenta.

Francisco Avilés Hernández, de Francisco y Josefa.

Francisco Balles García, de Josefa. Francisco Bernabé García, de Francis-

co y Cecilia. Francisco Callejón Fuentes, de José y Maria.

Fulgencio Cegarra Sánchez, de Fulgencio y Rosa.

Francisco Conesa García, de Francisco y Florentina.

Francisco Cruz Sánchez, de José y Antonia.

Francisco García García, de Francisco

y Lucia. Francisco González Martín, de Josefa.

Francisco González López, de Bartolo Isabel. Francisco Gutiérrez Valdivia, de José

y Maria. Fulgencio Heredia López, de Fulgen-

cio é Isabel. Francisco Lario Plazas, de Juan é Isa-

bel. Francisco López Sánchez, de Francisco

Tomasa. Francisco Ruiz Gutiérrez, de Francisco

y María. Francisco Rodríguez Ceño, de Francisco é Isabel.

Francisco Salazar Robles, de Antonia. Francisco Segura Martínez, de Francisco y Margarita.

Francisco Valverde Hernández, de Joaquin y Encarnación.

Ginés Carrasco García, de Manuel y Catalina.

Gabriel Fernández Conesa, de Vicente Juana. Ginés García Rodríguez, de Mariano y

Trinidad. Germán Gumbao Sánchez, de Luis y

Antonia. Ginés Martínez Maestre, de Antonio y Car nen.

Guillermo Parra Jiménez, de Pedro y Antonia.

Ginés Romero Díaz, de Sebastián y Manuela

Ginés Solano García, de Ginés y Pelegrina.

Gabriel Laplana García, de Josefa. Juan Abad Sánchez, de Josefa. Juan Alcázar Sánchez, de Juan é Isa-

bel. Juan Aguera Saura, de Diego y Ful-

gencia. José María Ayala Figueredo, de José

y Rosalia. José Astor Barona, de Juan y Enri-

queta. Juan Bernabé, de María.

José Carrillo Franco, de Pablo y Dolores.

José Antonio Clemente Pérez, de Joa--

quina. Jesús Delgado Jiménez, de José y Fuensanta.

Juan Antonio Díaz Martinez, de Juan Basilia.

Juan José Escolar García, de María. Juan Fernández Moreno, de Mateo y

Clementa. Juan Fernández Padilla, de María.

José Fernández Figueroa, de Marcos y María José Galdeano Real, de Isabel.

José García López, de José y Amalia.

Juan García Vera, de Francisco y Juana.

Juan García García, de Ginés y María. Julián García Lucerga, de Antonio y สมภาค.

José García Rosique, de Julio y Josefa.

Jeső Jiménez Sánchez, do Trinidad. Juan Jiménez Martin, de José y Ma-

Juan Antonio Jiménez Gómez, de Pe-

dro v Victoria.

Joaquín Gil García, de José y Trinidad. Juan Guillén Landines, de Trinidad. José Haro Alarcón, de Miguel y Rosario.

José Antonio Hernández Ros, de Anto-

nio y Josefa.

José Lopez Albaladejo, de José y Josefa.

Juan Lopez Garcia, de Agustin y Maria. José Antonio Mateo Eueno, de Indalecio y Josefa.

Juan Manrubia Flores, de Consolación. José Maria Martin Villegas, de Franciséo y Dolores.

José Manrubia Hernández, de Antonio y Francisca.

Joaquin Martinez García, de Gabriel y Francisca

Juan Martinez Zavala, de Francisco y  $\mathbf{Aps}$ 

Julio Mendiola Jimeno, de José y Josefa.

Julián Nevado Lozano, do Julián y Josefa.

Juan Ortiz Pérez, de José y María.

José Pérez García, de José y Mariana. Julio Rodríguez Sevilla, de Andrés y J≎refa.

José Antonio Ríos Salazar, de Manuel y Rufina.

José Ruiz Callejón, de Josefa.

Joaquín Risueño Requena, de Angel y Eugenia.

José Salmerón Salas, de Cristóbal y Maria.

Juan José Sánchez Rodríguez, de Encarnación.

Juan José Sánchez Capel, de Isabel. Joaquin Sánchez García, de Juan y Juana.

José Sánchez Franco, de Francisco y Rosario.

José Segura Martínez, de Dolores. Juan Sevilla López, de Juan y Gador. Juan Talavera Alvarez, de Francisca. José Tapia Alvarez de Francisca. Julián Ťorres Ros, de José y María.

Juan Trenza Munuera, de Juan y Juana. José Valdivia Andrés, de José y María. José Zambrana Jurado, de José y Maris

Julio Zapata Canales, de Antonio y Josefa.

Lucas Alejo Barrionuevo, de María. Laureano Benavente López, de Diego y Trinidad.

Lorenzo Pérez López, de Balbino y Antonia.

Mateo Bastida Guerrero, de Lorenzo y Angela.

Manuel Bonilla Martinez, de Ramón y Juana.

Miguel Cabrera Gutiérrez, de Juan y Gador.

Matías Casado García, de Sebastián y Maria.

Matías Conesa Hernández, de Antonio y Josefa.

Miguel García Sánchez, de Librada. Manuel Gutiérrez Martin, de Agustin y Juana.

Miguel Lorente Cánovas, de Pedro y Lucia.

Manuel Monrubia Gutiérrez, de Francisco y Leonor.

Miguel Martínez González, de Juan y

Manuel Ruiz Pérez, de Francisco y Juana.

Manuel Villegas Requena, de Juan y María.

Pedro José Casado García, de Juan y Luisa.

Pedro Galindo Gómez, de María. Pedro García Valero, de Juan y Carmen.

Pedro López Bruno, de Francisco y Josefa.

Pedro Méndez Torralba, de Juan y Encarnación.

Pascual Pallarés Valero, de Juan y Ana.

Pedro Richarte Pérez, de José y María. Pascual Vidal López, de José y Micaela.

Pedro Villegas García, de Manuel y Francisca.

Ramón Carrasco Navarro, de Ramón y Ascensión.

Rafael García Tornel, de Manuel y Ma-

Salvador Alcaraz Jiménez, de Juan y Ascension.

Salvador García de Amo, de Andrés y Encarnación.

Simón García Cabezos, de María. Salvador Ruiz Zapata, de Salvador y

Virgilio Cabezos Casanova, de Trini-

dad y Petronila. Vicente Correas Pérez, de Antonio y Angeles.

La Unión, 16 de Enero de 1916.-Ei Al-M - 437calde, Gregorio Conesa.

## Alcaldía Constiucional de Lejous.

D. Fernando Bravo y Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lejona.

Hago saber. Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Estévez Arguinzoniz, hijo de Eulogio y Maria; Esteban Francisco Greciet García, de Esteban y Nicolasa, y Fidel Saturnino Villasante San Martín, de Juan y Nicolasa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que par el presente adiato se les cita per el presente a les cita per el presente a les cita per el presente a les cita per el por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consisterial, por si ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actes de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve de la mañana, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones 6 excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás res-ponsabilidades legales á que hubiere lugar.

Lejona, 16 de Enero de 1916.—El Alcal-M - 690de, Fernando Bravo.

## Alcaldía Constitucional de León.

D. Enrique de Ureña y Barthe, Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta Ciudad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos é sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en la Sala do sesiones de este Ayuntamiento, á las once del día 30 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, 6 desde dicha fecha á igual hora del día 13 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga, respecto á exclusiones ó restificaciones; apercibidos que, de no comparecer, les parara el perjuicio à que hubiere lugar. Asimismo encarezco à los señores Al-

caldes y demás Autoridades, en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres tutores o encargados, hagan Hegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía, sus domicilios para proceder como corresponda.

#### Mozos que se citan.

Diego Montoya Hernández, hijo de

Francisco y Juana.

Alfredo Caballero Soto, de Fausto y Herminia.

Ricardo Huertas López, do Feliciano y Vicenta.

Arcadio Calleja Santos, de Venancio y Manuela.

Pablo Cambas Cabo, de José y María. Francisco Gabilanes, de desconocidos. Vicente Blanco Gutiérrez, de Pedro y

Petra. Manuel Rivera, de desconocidos.

Alejandro Llamas Rada, de Enrique y Dolores.

Manuel Cobos, de Francisca Cobos. Santos Barrio García, de Blas y Teresa.

Ceferino Fernández, de desconocidos. Pablo Diez Rodriguez, de Antolin y Juana.

Luis Marcos González, de Ricardo y Emilia.

Antonio Luna Porredón, de Antonio y Мотія.

Florentino Alvarez Martínez, de Manuel y Rosalia.

Victor Anselmo, de desconocidos Angel San Gabino Saqués, de Filiberto y Aurora.

Francisco de la Fuente Blanco, de Ilde-

fonso y Tomasa. Cruz Gutiérrez Gutiérrez, de Mariano y Aveliba

Luis Feito Cuervo, de José Antonio é Ignacia.

Guillermo González García, de Agustín y Francisca.

Manuel Sánchez Tascón, de Manuel y

Mónica. Vicente Velilla Escudero, de Vicente y Loreto Felisa.

Ramón Miranda García, de Indalecio y Serafina.

Luis Blanco, de desconocidos.

Francisco Pérez Tejedo, de Francisco y Concessión.

Angel Aller del Arbol, de Isidoro y Victoria.

Emilio Serrano Enrich, de Domingo y Rosario.

Enrique Alvarez Martínez, de Isidoro y Maria.

Vicente Gómez Merino, de Gregorio y Manuela.

Francisco Alvarez Cordero, de Lorenzo y Felicia.

Laureano Robles Cano, de José y Genoveva.

Tomás García Alvarez, de Juan y María.

Eloy Diez García, de Pablo y Manuela.

Roberto de la Huerga García, de Marcial y Filomena.

Luis Marassa González, de Gregorio y

Regina. Víctor Menéndez Ballesteros, de Ulpia-

no y Josefa. Ramón Alvarez Llamas, de Serapio y

Cándida. Felipe González Montero, de Francisco

y Emilia. Cayetano Sacristán Villagrá, de Natalio

y Maria.

Miguel Vela-Hidalgo García, de Emilio y María Luisa.

Cristino Rodríguez González, de Regino é Inocencia.

Francisco Santos Rodríguez, de Leo-

nardo y Genoveva. Justo Villaumbrales Martinez, de Aure-

liano y Laurentina. Dario López Martinez, de Máximo y

Agueda. Federico Feo García, de Martín y An-

gela. César de Ortega Mollar, de Federico y

Eugenia. Julio Rodriguez González, de Hipólito

y Vicenta. Gregorio Palenzuelos Cagigal, de Eva-

risto y Josefa. Gregorio Frade García, de Tomás y

Antonia. Emilio Ramos Mora, de Enrique y

Eleuteria. Esteban Pérez, de desconocidos.

Rufino García Pérez, de Fabián y Fermina.

Jorge de la Fuente Pérez, de N. y Marta.

Marcelino Jiménez Díaz, de Pío y Dolores

Felipe García, de N. y María Vicente Borregán, de N. y Polonia. León, 15 de Enero de 1916. — El Alcalde, Enrique de Ureña y Barthe.

-602

## Alcaldía Constitucional de Machoraviaya.

D. José Albarracín Ramirex, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza que se anotan al final, que se encuentran incluídos en el alistamiento del presente año, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial los dias 30 del presente mes de Enero, 18 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo en este último acto serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

José Antonio Rueda Reux, hijo de José - Ana,

Manuel Fernández Bravo, de José y María.

José Aragonés Aragonés, de Francisco Maria.

Enrique Arias Díaz, de Juan y Amalia. Aniceto Clarós Sánchez, de Enrique y Feliciana.

Andrés Norrera Marfil, de Juan v Antonia.

José Gamo Tevar, de José y Bernarda. Miguel González Godoy, de Manuel y María.

José Vidal Arias, de Matías y María. Salvador Rueda Árias, de José y María. Salvador González Pérez, de Salvador y Francisca.

Antonio Gallardo Abolafio, de Miguel Encarnación.

Tomás Vázquez Albarracín, do Tomás y Encarnación.

Alonso Calderón Lozano, de Miguel v Maria.

José Diaz López, de Bonifacio y Remedias.

José Robles Cabrera, de Bernardo y Marta.

Enrique Sancho Pérez, de Antonio y

Manuel Reus Medina, de José y Matilde.

Salvador Robles Robles, de José y María.

José Eduardo Gallardo González, de

Bernabé y María. Enrique Díaz Ramos, de Enrique y Manuela.

Plácido Romero Robles, de José y Mariana.

José Rueda Molina, de Francisco y Ana.

Antonio Romero Moleno, de Antonio y Amalia.

Macharaviaya, 20 de Enero de 1916 == El Alcalde, José Albarracin. M-607

#### Alcaldía Constitucional de Mondvær.

D. Tomás Martinez Pina, Abogado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del présente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por legítimo repre-sentante, á las diez de su mañana del día 30 del actual, en que tendra lugar la rectificación del alistamiento, o desde dicha fecha á igual hora del día 13 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto a su derecho convenga respecto á exclusiones ó rectificaciones, apercibides que, de no comparecer, les parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Asimismo encarezco á los señores Al-caldes y demás Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores é encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder como corresponda.

#### Mozos que se citan.

Esteban Penataro González, hijo de Esteban y Juana.

Salvador Martínez Poveda, de Salvador y Narcisa.

José Guarinos Falco, de Luis y Amalia. Antonio Segura Quiles, de Justo v María.

Enrique Berenguer Corbí, de José v Magdalena.

José María Leal Terol, de Luís y Dolores.

Silvestre Beneyto Berenguer, de José y Micaela.

José Verdú Rico, de José y Modesta. José Tomás Rico, de José y Amalia. José Brotons Grau, de José y Barbara. Juan Monsó Mallebrera, de Amador 🔻 Dionisia.

Ramón Tortosa Poveda, de Antonio 🔻 Felicitas.

Vicente Marín Rieco, de Antonio y Remedios.

José Monsó Berenguer, de José y Rita. Jeaquin Martinez Pérez, de Lizardo y Concepción.

José Verdú Semper, de José y Remecios.

José Rico Pérez, de Rafael y Remedios.

Andrés Valero Oucina, de José v Pilara.

José Ramírez Poveda, de Juan y Luisa... Indalecio Esteve Samper, de Toribio y

Juliana José Plaza Maestre, de Tomás v Josefa.

Miguel Marhuenda García, de José v Remedios.

Pedro Escolano Amorós, de Pedro y Remedios.

Marcial Jiménez Esteve, de Marcial y Antonia.

Regino Gráu Verdú, de Antonio y Ana.

Vicente Vicco Martinez, de Vicente y Blasa. Patricio Poveda Martinez, de Patricio

y Josefa. Anastasio Verdú Verdú, de Juan w

Agustina Marcial Tendero Quiles, de Marcial y María.

Francisco Verdú López, de desconocidos.

José Neblera Vicent, de José y Dolores. José Blanes Jiménez, de Francisco y

Remedios. Ramón Ripell Jimeno, de Ramón y María.

Juan Soliver Verdú, de Juan y Rita. Salvador Vidal Deltell, de Salvador y Remedies

Francisco Tortosa Verdú, de Alfonso y Maria.

Ramón Rico Brotons, de Francisco y Antonia. Salvador López Pastor, de Joaquín y

Bárbara. Luis Sanchiz Pina, de Leandro y Ma-

Matias Tendero Tendero, de Juan 6-

Isabel. Andrés Requena Rico, de José y Fran-

cisca. Francisco Guillén Pastor, de Quintín y

Catalina. Arturo Navarro Alfonso, de Vicente y Maria.

Osmundo Sanchiz Gómez, de Joaquín y Basilisa.

José Maestre Berenguer, de José y Juana.

Justo Falcó Quiles, de Manuel y Rita. Antonio Diez Albert, de Antonio y Candelaria.

José Sepulcre Pastor, de Nicolás v Magdalena.

Juan Berenguer Navarro, de Juan y Florentina,

Jesús Serna Cantos, de Luciano y Francisca.

Juan Verdú Navarro, de Juan y María. Isidro Molina Llorens, de Isidro y Remedios.

Antonio Rico García, de Antonio y Antonia.

Silverio Leal Vordú, de Maximino y Salustiana.

Jesús Poveda Canicio, de Pablo y Silvana.

Juan Albert Albert, de Juan y María. Angel Verdú Pérez, de Francisco y Carmen.

Enrique Poveda García, de Isidro y Dolores.

José Falcó Poveda, de José y Remedios.

Salvador Hernández Silvestre, de José y Dolores.

José Poveda Calpena, de Antonio y To-

mese. Rosendo Payá Albert, de Juan y Do-

lores. Juan Hurtado Torá, de José y Ra-

faelo. Juan Verdú Payá, de Federico y Re-

medios. José Fáster Guarinos, de José y Re-

 $\mathbf{m}$ edios. José Grán Poveda, do Gregorio y An-

tonia. Ignacio Martínez Sanchiz, de Ignacio y

Remedios. Vicente López Deltell, de Félix y Plácida.

Francisco Verdú Rico, de desconocidos.

Fermín Guillem Monsó, de Amador y

Dolores.
Monóvar, 17 de Enero de 1916.=El Al-458 de, Tomás Martinez.

#### Alcaleia Constitucional de Pineso.

 Pascual Domenech Carbonell, Alcalde constitucional de esta villa-

Hago saber: Que se han comprendido en el alistamiento verificado por el Ayuntamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, y con arregio al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Recutamiento, los mozos que al final se relacionarán, y á quienes so les cita por medio del presente edicto con el fin de que comparezcan ante esta Corporación municipal, por si o por persona que le represente, à los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual mes, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo, respecti-vamente, con el fin de que expongan cuanto á su derecho convenga, respecto á dichas operaciones, apercibiendoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio ă que hubiere lugar-

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos y demás personas interesadas.

#### Mozos que se citan.

Joaquín Gracia Raiz, hijo de Francisco y Bárbara.

Autonio Sellés Narro, de Tomás y Ana Maria.

José Pérez González, de Sinforoso v Remedios.

José Pérez Rico, de Diego y Juana. Cándido Lozano Martinez, de Joaquín y Maria.

Ricardo Cortés Jiménez, de Melitón y María.

Donato Monró Calpena, de José y Antonia.

Francisco Cremades Gracia, de José y Dolores

José Pérez Rebet, de Venancio é Isabel.

Hilario Prieto García, de Antonio é Hilaria.

Zacarias Pérez Tortosa, de Zacarias y Margarita.

Benjamin Cascales Romero, de José y Josefa.

Juan Soriano Vidal, de Alberto y Remedios.

Antonio Rico Ochoa, de Lorenzo y Lu-

Antonio López Cuella, de Benito é Isabel. Juan Navarro Saenz, de Juan y Fer-

mina Francisco Pérez Ruiz, de Lorenzo y

Magdalena.

Silvestre Albert Leal, de Juan y Francisca.

Juan Navarro Pérez, de Juan y Natividad.

José Rico Moreno, de José y Teresa. Isidro Tortosa Jover, de Francisco é Isidra.

Antonio Navarro Garcia, de Antonio y

Manuel Garcia Martinez, de Manuel y Concepción.

Juan Sanchis Madrid, de José y Maria. Francisco Martinez Hernández, de Francisco y María.

Eugenio Marzo Martinez, de Antonio y Antonia.

Manuel Martinez Palomares, de Manuel y Fulgencia. Bibiano Navarro Martinez, de Bibiano

y Ramona.

José Verdú Rice, de José y María. José Deltell Albert, de Elias y Remedios.

Joaquín Sanchis Romero, de Joaquín Patrocinio.

Diego Sanchis Mira, de Diego y María. Juan Verdú Payá, de Juan y Rome-

José Díaz Juan, de Andrés y Purificación.

Antoliano Pérez Rico, de Emilio y Pompilia.

José Viudo Albert, de Justo v Concepción.

José Monsó Bernabéu, de Juan y Remedios. Fernando Corbi Albert, de Marcial y

Nicomedes. Antonio Vidal Bernabéu, de Pascual y

igustina.

Joaquin Rubio Lucas, de Joaquin y Dolores.

José Martinez Porcel, de José y Remedios.

Juan Rico Rico, de Tomás y Virginia. Diodoro Albert Rico, de Antonio y Josefa.

Melesio Martínez Correas, de Joaquín y Josefa.

Cayetano Carrasco Ruiz, de Francisco y Ana

Agustín Ruiz Riquelme, de Agustín y Marīa.

Salvador Soler Pérez, de Andrés y Francisca.

Lcón Cremades Martinez, de Nemesio y Maria.

Vicente Beltrá Mira, de Vicente y Antonia. José Riquelme Riquelme, de Alfonso y

Polonia, Estanislao Cantó Brotons, de José y Felicinda.

Pinoso, 22 de Enero de 1916.—Pascual Domenech. M - 322

#### Alcaldía Constitucional de Reocin.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan así como el de sus padres y parientes, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran ante este Ayuntamiento, los días 30 del corriente mes de Encro, el 20 de Febrero y el 5 de Marzo próxi-mos venideros, á las siete de la mañana, con objeto de asistir á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

Braulio San José Puente, hijo de Braulio y María; nació en Guijas el 4 de Enero de 1895.

Roque Eloma Gómez, de Gregorio y Felipa: en Reocin el 24 de Abril.

Paulino Fuentes Martinez, de José y Teresa; en Reccin el 12 de Octubre.

Primitivo Sánchez Fernández, de Federico y Josefa; en Guijas el 21 de Noviembre.

Reocin (Santander), 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Inocencio Herrera.

M---624

#### Alcaldia Constitucional de Rota.

Ignorándose el paradero de los mozos do esta naturaleza que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, se les cita por el presente para que concu-rran á estas Casas Consistoriales al acto del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar el domingo 13 de Febrero pro-ximo, a exponer lo que á su derecho convenga; para el domingo 20 de igual mes, hora de las siete, en que tendra lugar el sorteo en la Escuela Nacional de Niños, número 1, y para el domingo 5 de Marzo siguionte, en que tendra efecto la clasificación de los mozos sorteados; en la inteligencia de que, de no presentarse á dichos actos, serán declarados profugos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

### Mozos que se citan.

Antonio, hijo de padres desconocidos. José Delgado Rodríguez, de Francisco y Manuela. Aurelio Zurita Carmona, de Miguel y

Dolores. Juan Rodríguez Gil, de Bartolomé y María.

Juan Luis Moreno Vargas, de Bernardo y Pastora.

José Rodríguez Gassio, de Rosa. Rota, 28 de Enero de 1916.—El Alcalde, Perfecto R. de La Canal. M - 625

## Alcaidia Constitucional de Santa Gadea del Cid.

Hallándose incluído en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Estanislao Diez Ortiz, hijo de Julián y Julia, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el dia 30 del actual, à la rectificación del alistamiento: el 13 de Febrero, al cierre defini-... tivo; el 20, á las siete de la mañana, aj

sorieo, y el 5 de Marzo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hava lugar. Santa Gadea del Cid á 20 de Enero

de 1916.—El Alcalde, Remigio Aguilar. 11-626

## Alcaldia Constitucional de San Liorente de la Vega.

comprendido en el caso 5.º articulo 34 de la ley de Reclutamiento del Ejército, ha sido alistado en este distrito para el Reemplazo actual, el mozo Balbino Sedano Ruiz, hijo de Eusebio y Saturia, é ignorando el paradero del mezo y de sus padres, se les cita para que concurran a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, del sorteo y de la clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, incurriendo en las responsabilidades que determina referida ley si no lo hiciera.

San Llorente de la Vega á 22 de Enero de 1916.-El Alcalde, Severiano Miquel.

## Alcaldía Constitucional de San Clemente.

D. Ramón Brufau Morellá, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que hallándoso formado el alistamiento de todos los mozos pertenecientes al Reemplazo del año actual, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el día 30 del actual, y hora de las diez, á la rectifica-ción del alistamiento, el 20 de Febrero, á las sieje, al sorteo, y el 5 de Marzo, á las ocho, dia en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, aperci-biéndoles de que si no comparecen ó cumplen con lo que determinan las disposiciones vigentes, serán considerados como prófugos, y se les formará el oportuno expediente.

## Mozos que se citan.

Apolonio Alejo Jiménez Muñoz, hijo de Victoriano y Dolores. Mariano Montejano Jimeno, de Juan

Antonio y Remedios. José María Cabrera Paños, de Pablo v

Antonia. León Leandro Luzán Navarro, de Eu-

genio é Isidra. Pablo Cirán Solera, de Pablo é Hi-

ginia.

San Clemente, 24 de Enero de 1916.= El Alcalde, Ramón Brafau. M - 628

## Alcaldia Constitucional de Ugijar.

D. Emilio Bueso Roda, Abogado, Alcalde Presidente del Ilmo, Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y Anejo Cherin.

 Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, en cumplimiento de lo dispueste por el artícule 32 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de la mayoría de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA

DE Madrid, para que concurran á los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento, el domingo 13 de Febrero, á la hora de las

Sorteo, el domingo 20 de Febrero, á la hora de las siete.

Clasificación y declaración de solda-dos, el demingo 5 de Marzo, á la hora de las ocho, y los demás días que se acuerden y serán anunciados.

Se advierte à los referidos mozos que, si no comparecen à la clasificación de soldados, bien sea ante este Ayuntamiento o el de su residencia, serán declarados profugos y sufrirán les perjuicies consiguientes.

#### Mozos que se citan.

Francisco de Asis Valverde Aguado,

hijo de Antonio y Ana. Pedro Rincón Martín, de Podro y Concepción.

Esteban José Jiménez Lozano, de Francisco y María.

Juan José Rodriguez Ibáñez, de José y

Lorenzo Antonio Serrano Reyes, de Alfonso y Angeles.

Francisco Miguel Ibáñez Granados, de Pedro y Dolores.

Francisco Manuel Ibáñez Valverde, de Jesé v Emilia.

Andrés Maldonado Fernández, de Francisco y Dolores.

Francisco de Asís Pastor Bacna, de José y Encarnación.

Andrés Luciano Baños Pintor, de Juan y Maria Dolores.

Juan Francisco Linares Fernández, de Francisco y Martirio.

Antonio Maximino Sánchez Sánchez, de Juan y Maria Gracia.

Juan Antonio Garzón Baños, de Félix é Isiára.

Antonio Parrilla Pastor, de Francisco y Ana Morfà.

Gabriel Pérez Montilla, de José y María Aurera.

Juan José Romero Archilla, de Gaspar María Josefa.

Francisco de Asís Moreno Aguado, de Francisco y María Manuela.

Miguel Andrés Rodriguez Rodriguez, de Eduardo y Carmen. Francisco Martin Medina, de Justo y

Librada.

Eduardo Francisco Ruiz Galdeano, de

Francisco y Amalia. Félix Rosendo Quintana Quintana, de Félix y Rosa.

Francisco Andrés Fernández Enciso, de Sebastián y Maria.

Francisco Aguado Martínez, de Francisco y Francisca. Antonio Ricardo Sánchez Castillo, de

Juan y Maria. Tesifon Gómez Mérida, de Pedro y

Francisca. Constantino Ruiz López, de Antonio y

Sacramentos. Antonio Francisco Ibáñez Pérez, de Antonio y Maria.

Federico José Ruiz Rodríguez, de José y Trinidad.

Ricardo López Muñoz, de Antonio y

Ugijar, 18 de Enero de 1916.-Emilio Rueso. M = -687

## Alcaidía Constitucional de Valdelosa.

D. Remigio Santiago Méndez, Alcalde constitucional de esta villa de Valdelosa (Salamanea).

Hago saber: Que incluído con el nú-mero 10, en el alistamiento del Roemplazo del año actual, el mozo de ignorado paradero Emilio Tamames Gómez, comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley del ramo, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, en los días 30 de Enero, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo de este año, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndolo que de no comparecer en el último de los días señalados incurrirá en la penalidad prevenida en el capítulo 11 de la vigente ley de Quintas.

Valdelosa, 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Remigio Santiago. M - 642

## Alvaidia Constitucional de Valtierra.

Ignorándose el paradero de Isidoro Torres Castillejo, hijo de Zoilo y Dolores, y de Luciano Adán Armendáriz, hijo de Marcelino y Candelas, nacidos en esta villa en 1895 y comprendidos en el alistamiento de mozos del año actual en el caso 3 del caricolo 3 del caricolo 3 de la ca caso 5.º del articulo 34, se cita á los mismos ó personas de que dependan, para que consurran á esta Casa Consisterial en los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, de diez á quinco horas, para exponer sus derechos en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificacion de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales y de pararles los perjuicios á que haya lugar, si no comparecen á los actes que se les cita.

Valtierra, 12 de Encro de 1916.-El Alcalde, Gregorio Araiz.

## Alcaldia Constitucional de Venta del Maro.

D. José María Castillo Sanz, Alcalde

constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignerándose el para-dero de los mozos Domingo Segundo López Murcia, hijo de Antonio é Isabel; Mariano Fernández Soriano, de Pedro y Purificación; Eugenio Haya Requena, de Simón é Isabel, y Antonio García Escribano, de Desiderio y Josefa, y ha-llándose comprendidos en el alista-miento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuy es nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si ó por medio de legitimo representante, ante este Ayunta-miento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo sera á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere

lugar. Venta del Moro, 23 de Enero de 1916. El Alcalde, José M. Castillo. M-638

# **ANUNCIOS OFICIALES**

## Aserradora Malagueña.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de 31 de Diciembre de 1915.

	Реветая.
Caja. Gastos de Constitución Cuenta á liquidar Existencias Maquinarias Valores en cartera	21.864,50 668,30 263,00 34,997,55 35,268,80 3,500,00
<del>-</del>	96.582,15
PASIVO  Capital social  Prestamos  Cuenta de reserva  Pagos pendientes,	35,000,00 69,000,00 1,092,15 490,00 96,382,15

Málaga, 5 de Febrero de 1916.-El Ge-X - 225rente, Pedro Casado.

## Delegación de Haeienda de la provincia de Lérida.

D. Francisco Guardiet Esclusa, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 165,20 pesetas en do de un depósito de 165,20 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 13 de Noviembre de 1913, concepto de Necesario sin interés, y bajo los números 17 de entrada y 144 de registro, como garantía para responder del servicio de conducción de la corresponservicio de conducción de la correspon-dencia pública de Seo de Urgel á Andorra.

Lo que se anuncia en este periódico aricial para oir las reclamaciones que sochiciai para oir las reciamaciones que so-ible el particular puedan presentarse, cientro del plazo de dos meses, y con el ifin, además, de que, liegando á conoci-miento de la persona que lo hubiera en-ciontrado, se sirva presentarlo en el Ne-reciado de dicha Sucursal de la Inter-recición de Hacienda de esta provincia vet ción de Hacienda de esta provincia dem ro del referido plazo, á contar desde dem to del referido piazo, a contar desde el sig uiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADERI y Boletín Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará aulo el mencionado resguardo, y sin ninmulo el medicionado resguardo, y sin infegún va for ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Lérida, 5 de Febrero de 1916.—El Delegado de Elacienda, J. Alcovera.

 $\overline{\mathrm{X}}$ -227

D. Antonio Saurina O. it, en solicitud dirigida a esta Delegación, Laniflesta ha-bérsele extraviado el resgua. de un denésito de 248 pesetas en metabérsele extraviado el resgua do de un depósito de 248 pesetas en meta dico, de su propiedad, que constituyó en la Sucursal de esta provincia el día 24 de de Diciembre de 1896, concepto de Necesarios con interés, y bajo los números 21 de entrada y 29 de registro, como su rantía para responder del servicio de con acción de la correspondencia pública de Tremp á Sort.

Lo que se anuncia en esta poriódica

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse de atro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conoci-

miento de la persona que lo hubiera encontrado, so sirva presentarlo en el Ne-gociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la citada provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el mencionado resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lérida, 5 de Febrero de 1916.=El Delegado de Hacienda, J. Alcoverro. X-223

## Monte de Piedad y Caja de Aherres.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas, en la Central, empeño, número 45.268, por 1.500 pesetas, fecha 18 de Diciembre de 1915, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta dias desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.=El Con-dor A. Calzada. X-231 tador, A. Calzada.

## Compañía Españela de Construcciones Aeronauticas.

En cumplimiento del artículo 12 de los cstatutos, y por acuordo del Consejo de Administración, se convoca a los tenedares de acciones de esta Compañía, para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del presente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social (Alcalá, 31).

Convocase también por esta misma citación, para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar seguidamente de la ordinaria á fin de proceder á la reforma de los estatutos. Se les recuerda al mismo tiempo á los expresados tenedores la obligación en que están de deposi-tar sus acciones en la Caja de la Compa-nía, dos días antes del señalado para la celebración de la Junta (artículo 15) ó de presentar un resguardo acreditativo de tenerlos depositados en dicha fecha, en cualquiera de los establecimientos de crédito de esta Corte ó Sucursales del Banco de España.

Madrid, 7 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Enrique Casal.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Dirección General de Primera Enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío mayo de 1055, se nace publico el estravio del título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido á favor de D.ª Toresa Marti y Bosch.

Madrid, 23 de Julio de 1918.—Por el Director general, Weyler.

X—226

## Ezneo de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 6, de del deposito intransmisible número 6, de petas nominales 11.000, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en su recursal de Oviedo, con fecha 6 de Septiembre de 1884, á favor de herederos de D. Teresa Fernández Vega, para que los asufructue D.ª Brigida Ignapara que los deminette D. Brighta Igna-cia Fernández Vega, por sus días y vida, se anuncia al público por tercera y últi-ma vez, para que el que se crea con dere-

cho á reclamar, lo verifique dentro de plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficia-les GACETA DE MADRIO y Boletín Oficia-de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco advintindo en la contracta de la cont de dicho resguardo, anulando el primiti-vo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Enero de 1916.-El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X-235

## Electro-Metalúrgica del Astillero.

sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artícu-lo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á Júnta general ordinaria, que habrá de celebrarse el 27 del actual, á las cuatro de su tarde, en el domicilio social, paseo de Atocha, 17.

En dicha Junta se procederá al exa-men y aprobación, en su caso, de la Me-moria, inventario y balance del segundo ejercicio social, para cuyo efecto están á disposición de los señores Accionistas en el domicilio social, de diez á una, los li-bros y cuentas, para que puedan examinarios.

Para el depósito de las acciones que den derecho de asistencia a la Junta que se convoca, con arreglo al artículo 23 de sus Estatutos, se señalan las oficinas de la fábrica, en Boo (Santander), y domicilio social.

Madrid, S de Febrero de 1916.-El Administrador-Delegado, Brandon.

## Cooperativa Electra Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.529, expedido por esta Compañía á favor de la señora Condesa de Caspo, representativo de cinco acciones, serie B, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á recla-mar, lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anu-lando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Febrero de 1916.—El Sub-director, Tomás Marina. X—234